

El Sistema IMI: uniendo administraciones ante el mercado interior europeo

PABLO FERNÁNDEZ-CID ENRÍQUEZ (M. Política Territorial)
MIGUEL ÁNGEL AMUTIO GÓMEZ (M. Presidencia)

Resumen

El mercado interior europeo supone para ciudadanos, empresas, bienes y servicios la eliminación de barreras de forma que se habla también de mercado único. Pero para poder superar los retos propios de un espacio sin fronteras las administraciones europeas deben caminar hacia una mayor confianza mutua e integración. El mercado único exige en contraprestación una administración que, si no 'única', al menos opere 'unida'.

El sistema IMI (Internal Market Information system) es la respuesta de la Comisión a estas necesidades. Como herramienta de cooperación administrativa, evita la paradoja de un mercado único ordenado y controlado desde administraciones inconexas y excesivamente diversas, sin menoscabar el respeto a la autonomía de los estados.



Gestado con financiación IDABC (ahora ISA) por la Comisión y desarrollado con la colaboración de todos los Estados miembros, su despliegue en España se coordina desde el Ministerio de Política Territorial, para mejor garantizar la participación desde los tres ámbitos estatal, autonómico y local.

La necesidad de cooperación administrativa en el mercado interior

Diversas Directivas promueven la existencia y operatividad del mercado interior (como por ejemplo la de movimiento de trabajadores, la de reconocimiento de cualificaciones profesionales, o la de servicios) favoreciendo la armonización legislativa y homogeneización de criterios en los EEMM de la Unión Europea.

Quizá uno de los ejemplos más claros y actuales de la necesidad de establecer la cooperación entre las administraciones de los EEMM como parte ineludible del mercado único es el que aporta la directiva de servicios (2006/123/CE), cuyo plazo de transposición concluyó el 28 de diciembre de 2009. Compatibilizar las mayores facilidades hacia los prestadores (combinando la simplificación administrativa y la superación de las condiciones que actúan como fronteras prácticas) y el deber de velar también por los intereses de los receptores de los servicios (promoviendo y vigilando la calidad, la libre competencia, la ausencia de abusos y malas prácticas o riesgos) exige una mejor comunicación entre las administraciones.

A ninguna administración son ajenos conceptos como control *ex post* (haciendo historia de los modelos *ex ante*), simplificación, no duplicación de trámites, y semejantes. Todos ellos marcan la corriente por la que se conducen las buenas prácticas administrativas.

Consustancial a estas prácticas aparece la necesidad de que las organizaciones y unidades administrativas cooperen intensamente. Deben dialogar entre sí y ser activas en buscar y cotejar la información, en lugar de trasladar a ciudadanos y empresas la sobrecarga de aportar continuamente cuantas pruebas se les exijan.

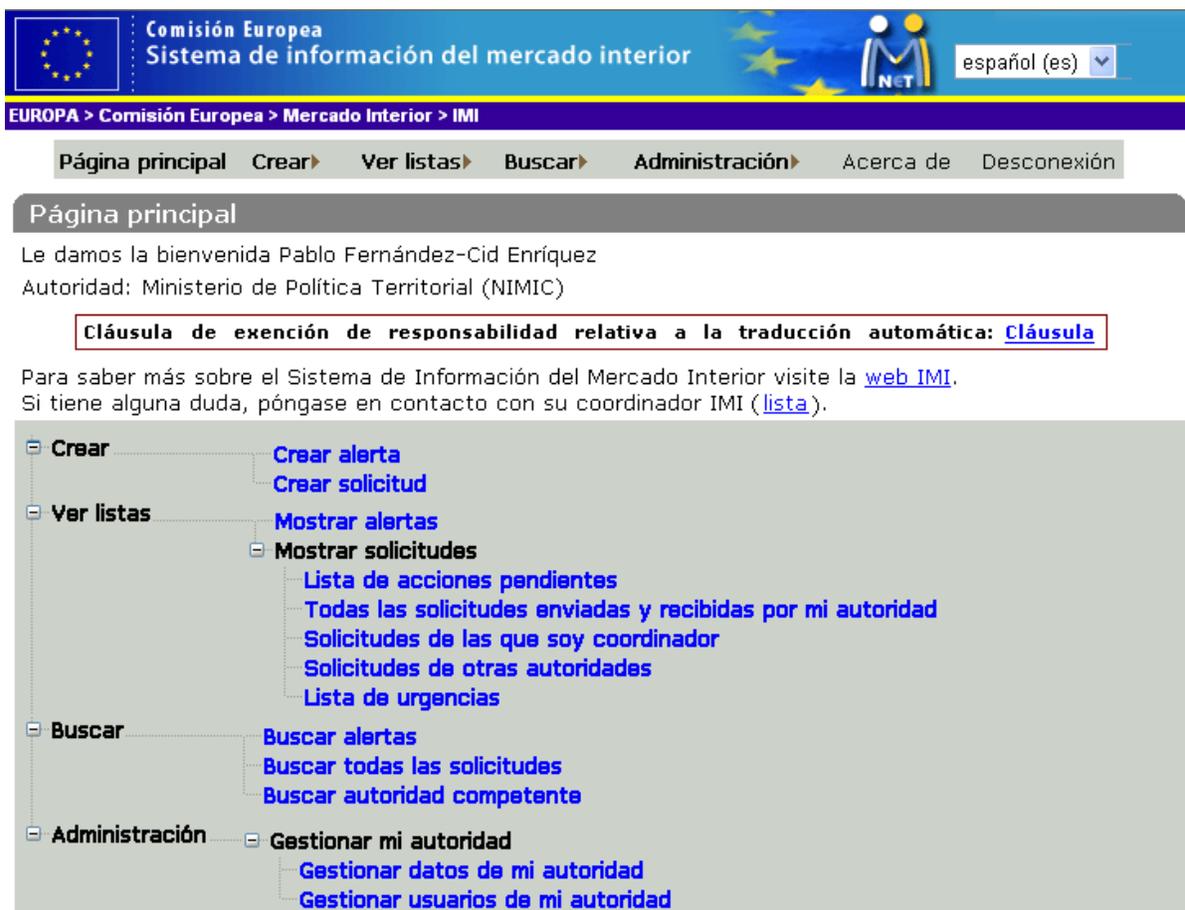
Son dinámicas ya iniciadas en los estados, pero deben abordarse también globalmente sobre el espacio único en el que se mueven bienes, personas, capitales y servicios en Europa. En general, la comprobación de méritos, la inspección, incluso las posibles alertas, deben considerar la escala europea y sin fronteras en que se mueven y actúan los ciudadanos y empresas.

Los escollos prácticos principales para extender esa cooperación más allá de las fronteras nacionales de cada EEMM son las diferencias lingüísticas y el desconocimiento de las organizaciones y culturas administrativas de otros estados. ¿Con quién debo hablar en Polonia para validar un documento que me entrega un profesional migrante? ¿Quién puede certificar que realmente la máquina que una empresa alemana está empleando en una obra en España ha superado una inspección técnica que permite su uso en el momento actual? ¿En qué lengua podremos llegar a entendernos una vez que entremos en contacto?

IMI como respuesta

Una respuesta desde las TIC a los retos anteriormente descritos es lo que provee el sistema IMI, que simultáneamente aporta las otras ventajas propias de las tecnologías de la información (en términos de seguridad, facilidades para la gestión y organización del trabajo, trazabilidad de las actuaciones, etc.).

A través de las opciones simples de su menú, las autoridades competentes (y en su propia lengua) pueden iniciar o recibir consultas en el sistema IMI, en el cual encuentran facilidades para localizar a sus homólogas en otros estados y dirigirles preguntas tomadas de una colección predefinida -y pretraducida- y pudiendo acompañar comentarios en texto libre así como anexar documentos -con apoyo de traducción automática para facilitar la comunicación-.



Comisión Europea
Sistema de información del mercado interior

español (es)

EUROPA > Comisión Europea > Mercado Interior > IMI

Página principal Crear Ver listas Buscar Administración Acerca de Desconexión

Página principal

Le damos la bienvenida Pablo Fernández-Cid Enríquez
Autoridad: Ministerio de Política Territorial (NIMIC)

Cláusula de exención de responsabilidad relativa a la traducción automática: [Cláusula](#)

Para saber más sobre el Sistema de Información del Mercado Interior visite la [web IMI](#).
Si tiene alguna duda, póngase en contacto con su coordinador IMI ([lista](#)).

- Crear
 - Crear alerta
 - Crear solicitud
- Ver listas
 - Mostrar alertas
 - Mostrar solicitudes
 - Lista de acciones pendientes
 - Todas las solicitudes enviadas y recibidas por mi autoridad
 - Solicitudes de las que soy coordinador
 - Solicitudes de otras autoridades
 - Lista de urgencias
- Buscar
 - Buscar alertas
 - Buscar todas las solicitudes
 - Buscar autoridad competente
- Administración
 - Gestionar mi autoridad
 - Gestionar datos de mi autoridad
 - Gestionar usuarios de mi autoridad

IMI es un sistema creado, alojado y mantenido por la Comisión, al que acceden usuarios desde todos los estados miembros, pensado para las autoridades competentes en cada uno de ellos (normalmente públicas). A través de una URL (<https://webgate.ec.europa.eu/imi-net/>) cada usuario puede acceder en su propia lengua -23 lenguas oficiales UE- al sistema IMI, entre cuyas características y capacidades se encuentran:

- Localización de autoridades competentes en las materias y procedimientos de mercado interior. Existe una base de datos de autoridades competentes que permite búsquedas mediante formularios y texto libre, y cuyos datos son alimentados desde los propios estados miembros -cada estado define y registra su propia red de autoridades-.
- Intercambio de consultas, información y documentos entre esas autoridades, así como otros flujos de cooperación, como los mecanismos de alerta y de derogación caso por caso previstos en la directiva de servicios.
- Diálogo directo entre autoridades competentes finales, evitando burocracia
- Consultas basadas en cuestionarios modelo multilingües. Los repertorios de posibles preguntas y respuestas para cada directiva se acuerdan previamente y son publicados en el sistema ya traducidos a todas las lenguas: las preguntas y respuestas se eligen, no se inventan.
- Posibilidades de traducción automática (basadas en el ECMT -European Commission Machine Translation-) para los comentarios y matices que se añadan a las opciones predefinidas y con posibilidad de traducción de ficheros textuales.
- Herramientas de flujo de trabajo para la gestión de los intercambios de información, el posible arbitraje por expertos (coordinadores en cada estado) ante disparidad de criterios, etc.
- Descentraliza el mantenimiento de datos y usuarios, cada autoridad se responsabiliza de su propia gestión interna
- Respeta la reglamentación y apoya las mejores prácticas, destacando las medidas adoptadas para asegurar una adecuada protección de datos personales dentro de un sistema paneuropeo por definición.

Actualmente IMI se aplica a la directiva de reconocimiento de cualificaciones profesionales y a la directiva de servicios. Pero el objetivo final del sistema es facilitar la cooperación administrativa en todos los ámbitos legislativos del mercado interior. Se evitará así la proliferación de sistemas de información diversos y se aprovechará mejor la formación y documentación y el conocimiento en las organizaciones sobre el sistema, que tendrá una aplicación 'horizontal'.

La arquitectura de IMI permite incorporar con facilidad nuevas áreas legislativas: añadiendo las definiciones de los cuestionarios, palabras clave, etc. de las nuevas áreas legislativas, estas se integran y presentan por el sistema.

Aunque la creación, operación y mantenimiento del sistema IMI corresponden a la Comisión, su desarrollo se realiza conjuntamente con los EEMM. El subgrupo IMAC-IMI, específico para IMI dentro del más genérico IMAC (Comité Consultivo de Mercado Interior en la Comisión), viene reuniéndose regularmente en Bruselas para conocer, opinar y orientar la evolución del sistema. A través de los coordinadores IMI nacionales de cada EEMM (los NIMIC) se materializa en este grupo la cooperación con la Comisión para fortalecer tanto la herramienta informática como la red humana que debe usarla.

IMI como modelo de servicio de cooperación administrativa

IMI se ha venido desarrollando con financiación del Programa comunitario IDABC. Este programa ejecutó en el período de 2005 a 2009 la Decisión 2004/387/CE relativa a la implantación de los servicios paneuropeos de Administración electrónica para apoyar: (1) la aplicación de actos y políticas comunitarios, (2) la comunicación interinstitucional en la UE y (3) el proceso de decisión comunitario; todo ello mediante los denominados Proyectos de Interés Común, entre los cuales ha figurado IMI, y las Medidas Horizontales en apoyo de los anteriores.

IMI presenta cualidades de gran interés pues anticipa una generación de servicios transfronterizos orientados a la cooperación administrativa. Efectivamente, IMI permite la puesta en relación de las autoridades competentes en determinadas materias mediante mecanismos que facilitan las relaciones bilaterales, con gran capilaridad por la participación de los diversos niveles de las administraciones públicas involucradas gracias a la base de datos de autoridades competentes, al diálogo estructurado y al multilingüismo.

Estas características le confieren a IMI el potencial de convertirse en un servicio de naturaleza horizontal, a medida que se incorporen directivas comunitarias, más allá de las actuales directivas de servicios y de cualificaciones profesionales y se descubran sus posibilidades; éste es un hecho a tener en cuenta en el Programa ISA que, entre 2010 y 2015, ejecuta la Decisión 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre, de 2009 relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas (ISA) para, entre otras cuestiones, fomentar el desarrollo de servicios comunes.

Además de lo anterior, el enfoque seguido en IMI en relación con la protección de los datos de carácter personal también configura un modelo para otros servicios transfronterizos, como se ha detectado en el estudio preparatorio de la Estrategia Europea de Interoperabilidad. La Comisión publicó una decisión sobre la citada protección en IMI con el fin de clarificar las obligaciones de los Estados miembros y de la Comisión en el contexto de las Directivas a las que IMI da soporte, de proporcionar seguridad jurídica para el intercambio y el procesamiento de datos de carácter personal, de describir el funcionamiento de IMI en términos legales y de tratar aspectos tales como la organización y funciones, las preguntas, la protección de datos, la seguridad, el papel y las tareas de los actores y usuarios en IMI, la retención de datos y la publicación de las cuestiones incluidas en IMI y de la declaración de privacidad correspondiente.

Autoridades y coordinadores

IMI permite la comunicación entre autoridades competentes de los 27 Estados miembros de la UE y los 3 países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), ya sean de carácter nacional, regional o local. Se busca una interlocución lo más directa posible (evitando intermediarios y burocracia) con aquellos agentes finales capacitados para dar respuesta a cada consulta (en cada ámbito legislativo, geográfico,...).

Como promotores y catalizadores de la formación de la red de autoridades en cada estado, aparece la figura de los coordinadores IMI. Estas unidades adquieren la responsabilidad de procurar un adecuado desarrollo de IMI en sus respectivos ámbitos (definidos por el territorio en el caso de los coordinadores autonómicos -SDIMICs- o por la materia en el caso de los coordinadores desde la AGE -DIMICs-). Para ello registran a las autoridades en el sistema, y les brindan acceso a aquellas áreas legislativas (directivas) en las que son competentes.

Las autoridades se describen más allá de su nombre de unidad/organismo y datos de contacto, mediante texto libre, listas de palabras clave específicas para cada directiva, códigos de actividades económicas (códigos NACE), políticas y otras opciones y listas de términos estandarizadas que permiten su clasificación y localización. Se trata de aclarar qué es lo que cada una puede hacer dentro de IMI para las demás.

Comisión Europea
Sistema de información del mercado interior

Aviso jurídico importante
español (es)

EUROPA > Comisión Europea > Mercado Interior > IMI Dirección de contacto | Búsqueda en EUROPA

Página principal Crear Ver listas Buscar Administración Acerca de Desconexión

Buscar > Buscar autoridad competente

Lista de autoridades

Seleccionar uno o varios criterios de búsqueda

Criterios de búsqueda principales

País: **Dinamarca**

Texto libre: **agencia**

Cualificaciones profesionales

Profesión:

Palabras clave:

Función: **Todas las funciones**

Solicitud de información

Función: **Todas las funciones**

Criterios de búsqueda complementarios

Nombre:

Población:

Servicios

Palabras clave:

Función: **Todas las funciones**

Alerta

Función: **Todas las funciones**

Solicitud de información

Función: **Autoridad (solicitudes)**

Buscar autoridad Modificar criterios

Resultados de la búsqueda [17 registros - Página 1 de 2]

Nombre	Designación no oficial	País	Ámbito legislativo / Función
Erhvervs- og Selskabsstyrelsen	Agencia Danesa de Comercio y Empresa	Dinamarca	PQ CA Autoridad (solicitudes) SD CA Autoridad (solicitudes)
Forbrugerstyrelsen	Agencia Nacional del Consumo	Dinamarca	SD CA Autoridad (solicitudes)

Las autoridades finales cuentan con el respaldo de los coordinadores también para poder escalar aquellos casos en los que diferencias de criterio entre las autoridades de dos estados, impiden cerrar las consultas con acuerdo de ambas partes.

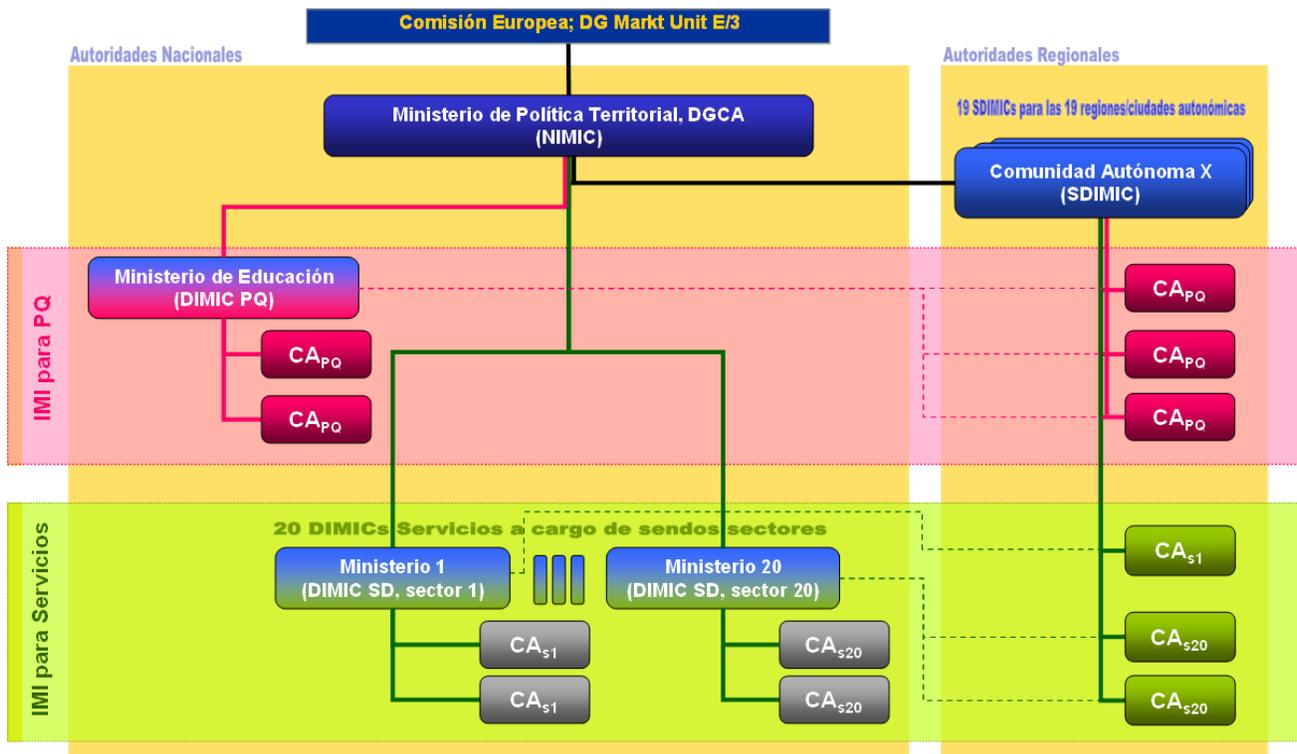
El diseño de autoridades y coordinadores, a la postre sencillo de contar, es sin embargo el fruto de condensar en una solución técnicamente viable las demandas de 30 estados sobre cómo reflejar su organización interna (con una variedad que abarca desde estados claramente centralizados a otros plenamente federales, con repartos de competencias muy variados, con poblaciones y superficies muy diferentes, etc.).

Aparecen así los conceptos de coordinador validador, coordinador de acceso a un área legislativa, coordinador para las solicitudes, etc. que podrán ser desempeñados para una determinada autoridad por diferentes unidades, ofreciendo flexibilidad para la organización de la red de agentes IMI en cada estado.

Internamente, también las autoridades cuentan con posibilidades para organizar el trabajo a partir de la adjudicación de determinados roles a cada uno de sus usuarios, pudiendo así diferenciar las tareas desempeñadas (administración de datos y usuarios propios, gestión de consultas e intercambios de información, asignadores que distribuyen la carga de trabajo entre los gestores, participación en alertas, etc.).

En España el modelo emplea para cada directiva coordinadores delegados IMI (DIMIC) del ámbito AGE que pueden servir de apoyo en las cuestiones de contenido y que registran las autoridades del ámbito AGE, mientras en el ámbito autonómico aparecen coordinadores regionales (SDIMIC) con funciones esencialmente de registro para el ámbito territorial correspondiente.



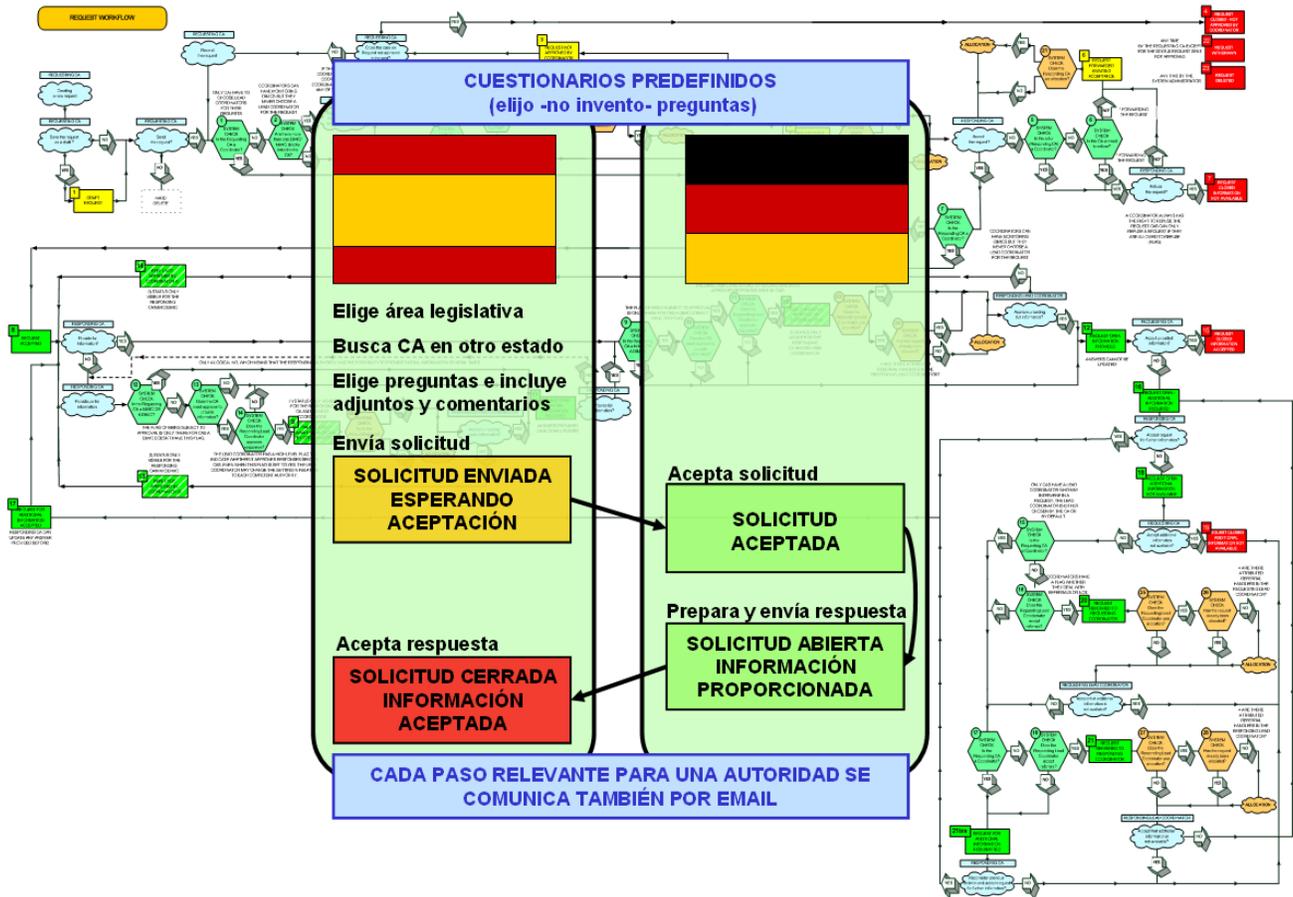


Los intercambios de información

El flujo básico de un intercambio de información se ilustra en la figura. Una autoridad escoge el área legislativa (servicios o cualificaciones profesionales), busca la autoridad del otro estado a la que desea remitir su consulta, escoge preguntas (de uno de los cuestionarios propios de esa área legislativa) y las completa si es necesario con adjuntos o comentarios. Puede entonces enviarla. La autoridad del otro estado podrá aceptarla (o remitirla a una autoridad o coordinador diferente, si entiende que no es de su competencia). Aceptarla conlleva el deber de responderla (quizá necesitando reenviar parte de las preguntas a una segunda autoridad del propio estado para obtener respuesta a ellas). A su vez, la autoridad solicitante, al recibir la respuesta, debe confirmar que la acepta para cerrar el caso (o podría solicitar información adicional si permanece alguna duda tras la respuesta).

Lógicamente el flujo completo contiene otros muchos detalles (sólo se muestra una fracción en la figura), pero mantiene la simplicidad hacia el usuario, que es guiado por el flujo y que en cada momento no necesita sino decidir entre las dos o tres actuaciones posibles en ese paso de la vida de la consulta.

En todo momento puede cualquiera de las autoridades intervinientes generar un informe exhaustivo que abarca autoridad solicitante, autoridad consultada, fechas y plazos, coordinadores, datos del profesional o empresa, preguntas, respuestas, comentarios introducidos por las partes, y traducciones conservadas, así como el historial de la consulta (los pasos del flujo seguidos, quién y cuándo los ha dado).



La comunicación continua entre las autoridades que intervienen en un intercambio de información, se resuelve mediante la adición de 'comentarios' a una consulta, que se notifican a la otra parte mediante un correo electrónico. Estos comentarios sólo se conservan y consultan dentro del propio sistema, extendiendo así sobre ellos las garantías de seguridad y las facilidades de traducción, evitando el recurso a otros medios inferiores (como el propio correo electrónico) y asegurando su incorporación en los informes generados desde el sistema.

Cuestionarios y lenguas

Los intercambios de información se basan en cuestionarios con posibles preguntas que están predefinidas para cada directiva. Estos cuestionarios son el resultado de valorar qué preguntas puede tener sentido y cobertura legal plantear. Actúan por tanto como una traducción práctica de las obligaciones y límites establecidos en las directivas.

Pese a establecer cuestionarios cerrados tanto en cuanto a las preguntas como a las posibles respuestas, se ofrecen a menudo espacios para redactar (en texto libre) aclaraciones o complementos y se pueden adjuntar ficheros.

El sistema permite la traducción automática de estos textos libres y ficheros, puesto que se enlaza con los servicios del sistema ECMT (European Commission Machine Translation) que soporta diversos pares de lenguas oficiales en la UE. Pero también las autoridades pueden describir entre sus parámetros qué lenguas pueden aceptar, ofreciendo así mayores posibilidades para que puedan dos unidades desde sendos estados encontrar una lengua común en la que relacionarse sin depender de la traducción automática. El sistema presenta siempre que es preciso la relación de las lenguas conocidas por la otra parte con la que nos estemos relacionando.

Prestación de servicios transfronterizos: solicitud relativa a una empresa/asociación

Si desea introducir texto libre, indique en la lista desplegable la lengua utilizada. Siempre que sea posible, escriba en alguno de los idiomas que comprende la autoridad consultada. La autoridad consultada ha señalado que comprende las siguientes lenguas: : español (es), español (es)

Mostrar las preguntas por

- ⊕ Preguntas para determinar la identidad del prestador de servicios y el carácter transnacional de los servicios prestados (B1.1)
- ⊖ Preguntas para determinar si el prestador de servicios respeta los requisitos del Estado miembro de establecimiento (B1.2)
 - ⊖ Pregunta de carácter general sobre el ejercicio de las actividades (B.1.2.1)
 - El prestador de servicios ¿está habilitado para ejercer la actividad de [es ▼] en su Estado miembro? (2)
 - Pueden confirmar, con los datos a su alcance, si el prestador de servicios ejerce legalmente sus actividades? (27)
 - ⊕ Preguntas sobre actividades multidisciplinares (B1.2.2)
 - ⊕ Pregunta sobre seguros/garantías financieras (B1.2.3)
 - ⊕ Pregunta sobre requisitos de información (B1.2.4)
 - ⊕ Preguntas sobre comunicación comercial (B1.2.5)
 - ⊖ Pregunta sobre equipos y maquinaria de trabajo (B1.2.6)
 - La máquina/equipo [es ▼] nº: [] que utiliza el prestador de servicios en nuestro Estado para ejercer su actividad, ¿respeta los requisitos sobre inspección técnica contemplados en la legislación de su Estado miembro? (33)
- ⊖ Preguntas para determinar si el prestador de servicios respeta los requisitos aplicables del Estado miembro en el que se presta el servicio
 - ⊕ Preguntas relativas a la representación del prestador de servicios (personas con poderes para actuar en su nombre) (B.1.3.1)
 - ⊕ Preguntas sobre la honorabilidad del prestador de servicios (B1.3.2)
 - ⊖ Pregunta sobre la solvencia del prestador de servicios (B.1.3.3)
 - ⊖ Pregunta sobre seguros/garantías financieras (B1.3.4)
 - La entidad crediticia/aseguradora [] ¿está autorizada en su Estado miembro? (Se adjunta a la solicitud el documento presentado por el prestador de servicios.) (13)
 - ⊕ Pregunta sobre certificación (B1.3.5)

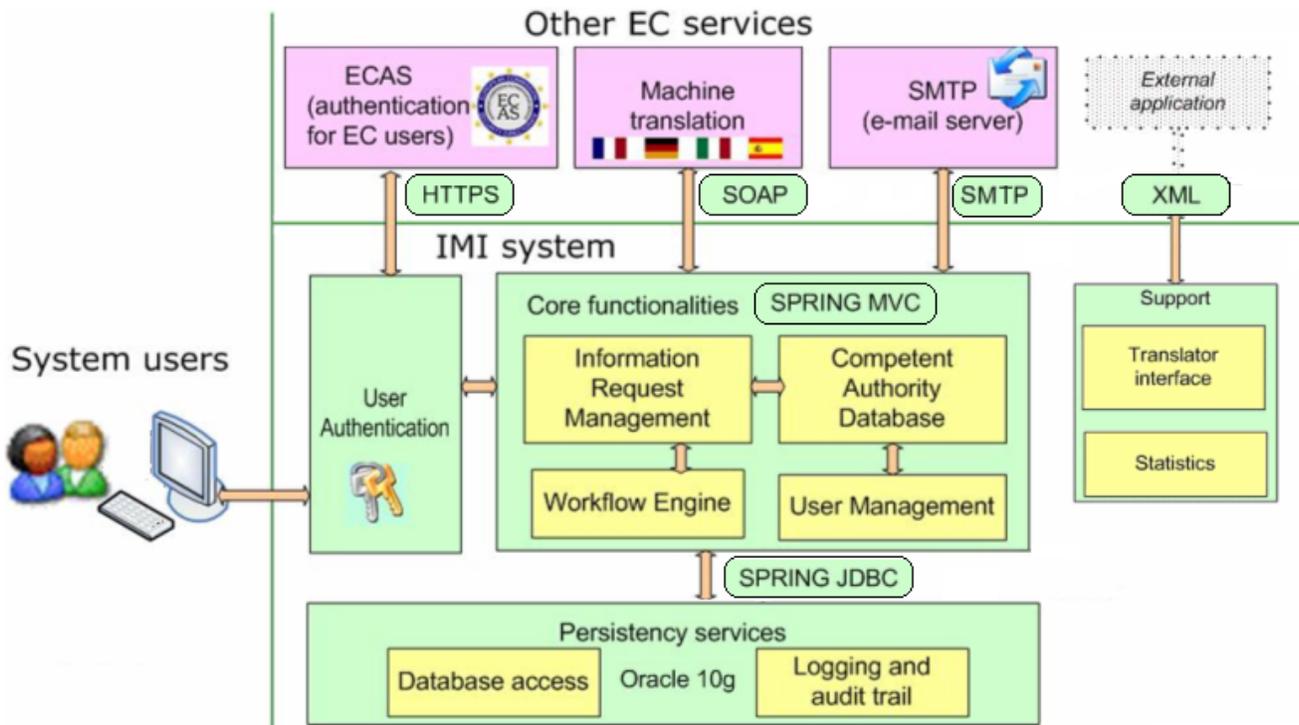
El sistema por dentro

De acuerdo con la funcionalidad descrita, los elementos nucleares del sistema IMI son por una parte la base de datos de autoridades competentes y la gestión de sus usuarios, y por otra el motor de flujos de trabajo subyacente (de desarrollo propio para IMI) sobre el que se montan flujos concretos (como el que permite la gestión de los intercambios de consultas).

Un módulo también nuclear no representado en la figura, pero sobre el que se realizarán notables mejoras en 2010, es el módulo para la generación y mantenimiento de los cuestionarios. Se aumentará así la funcionalidad de este módulo (que ya permite cuestionarios dinámicos, pero que puede incorporar aún mayor riqueza de comportamiento) e integrarlo mejor con el resto del sistema (evitando tareas manuales para la creación, mantenimiento y traducción de los cuestionarios).

El imprescindible módulo de autenticación de usuarios está diseñado de forma que puede servir su propio mecanismo (de doble factor, mediante usuario + contraseña que preceden a un reto sobre un código –semejante a las tarjetas de coordenadas que usan varios bancos-) o puede también conectar con sistemas externos que provean la autenticación (conecta ya por https con el sistema ECAS para los usuarios de la propia Comisión, y podrá conectar en el futuro con algún sistema paneuropeo de autenticación para los usuarios de los EEMM).

IMI mantiene también interfaz (mediante SOAP) con el sistema ECMT para las labores de traducción automática de los textos, comentarios y ficheros introducidos por los usuarios durante las consultas. Así mismo existe una interfaz (basada en intercambios mediante XML) que permite al equipo de desarrollo de IMI contactar con los traductores profesionales de la Comisión (para que se realice por personas especializadas la traducción de los cuestionarios, las descripciones de las autoridades competentes, u otros elementos esenciales del propio sistema).



Como cualquier otra herramienta de tramitación, IMI necesita contar con servicios SMTP (los propios de la Comisión) para hacer llegar por correo electrónico los avisos de los flujos de trabajo (incluyendo el mensaje de bienvenida y comunicación de la contraseña a nuevos usuarios). También se cuenta con la posibilidad de que los coordinadores remitan correos a sus autoridades desde IMI ('contacte con sus autoridades').

El desarrollo de los diferentes módulos de la aplicación (en Java) sigue las recomendaciones Spring, con uso generalizado del esquema MVC (modelo-vista-controlador). Los servicios de almacenamiento persistente (accedidos mediante Spring JDBC) están implementados en Oracle 10g y contemplan medidas adecuadas a las necesidades de protección de datos personales. Es también Oracle el servidor de aplicaciones (Weblogic).

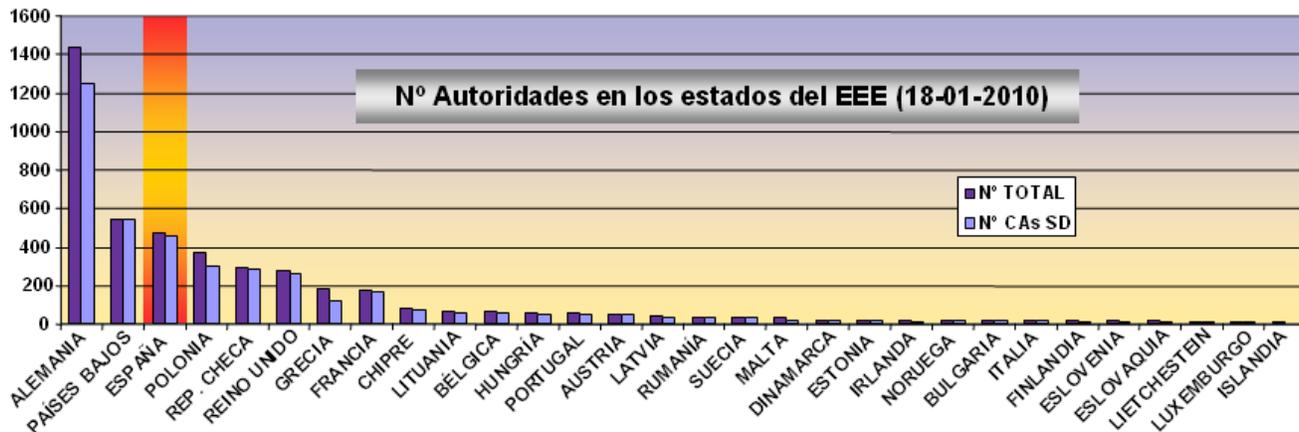
Resultados y perspectivas

IMI comenzó a aplicarse a la directiva de cualificaciones profesionales en 2007, y se ha extendido durante 2009 a la directiva de servicios inicialmente en piloto pero actualmente ya para uso real.

Tanto las encuestas de opinión abierta, como la campaña sistemática realizada a través de IPM (Interactive Policy Making, una herramienta Open Source –EUPL- de la Comisión que permite realizar encuestas con soporte multilingüe, y que en el caso de IMI se ha configurado para solicitar la opinión de las autoridades tras cada nuevo intercambio de información) demuestran una muy positiva valoración por parte de la inmensa mayoría de los usuarios.

Especialmente llamativa es la reducción de los plazos para obtener respuesta frente a cualquier otra alternativa o práctica anterior, reducción que se traslada a los interesados finales.

El número de autoridades registradas no ha dejado de crecer, especialmente a partir de la segunda mitad de 2009 (por la expansión a la directiva de servicios), pasando en España de poco más de un centenar de autoridades a final de agosto de ese año a más de 500 en febrero de 2010. Pero más que una cifra absoluta, debe procurarse una cobertura homogénea de los muchísimos sectores y ámbitos territoriales a los que afectan las directivas atendidas en IMI, por lo que debe continuar la promoción y formación sobre el sistema por parte de todas las administraciones.



En el conjunto de los 30 estados existen aproximadamente 4800 autoridades registradas, y España mantiene desde hace tiempo una posición notable tanto en número de autoridades como en número de solicitudes intercambiadas (la tercera en ambos conceptos en cifras de enero de 2010). Hay un desarrollo claramente dispar entre los diferentes estados (particularmente escaso en alguno de ellos) que supone una asimetría en las relaciones que necesita corregirse.

En cuanto a las consultas, su distribución, no por casualidad, muestra un gran paralelismo con los flujos migratorios principales dentro de la Unión.

El objetivo debe ser siempre el de brindar una adecuada atención a los interesados finales, facilitándoles el correcto aprovechamiento del mercado interior, ya se trate de foráneos entrantes o de españoles salientes. Lograrlo implica estar presente, tanto si hay actividad regular como si es esporádica.

Por otra parte IMI continuará extendiendo su radio de acción hacia el objetivo de cubrir las necesidades de cooperación administrativa en todos los ámbitos del mercado interior. Así cabe apuntar como previsible la incorporación de más profesiones a IMI cualificaciones profesionales (sólo atiende actualmente unas pocas decenas frente al casi millar previsto en la directiva). También se vislumbra la incorporación de una tercera directiva dentro de 2010.

Conclusión

Convertir en realidad los objetivos de desarrollo y bienestar que motivan el mercado interior requiere además de las Directivas y su adecuada transposición un fuerte compromiso y participación hacia la construcción de una Europa que ha decidido caminar por una vía de creciente integración.

En ese camino, el sistema IMI es una apuesta ambiciosa, seria y decidida desde la Comisión por materializar una administración unida capaz de responder adecuadamente al mercado único, potenciando, desde la práctica y no sólo desde la legislación, la generación de confianza y la reingeniería de las relaciones que se necesitan entre los distintos agentes europeos.

Supone un ejemplo magnífico de hasta qué punto los sistemas TIC entroncan en la definición misma de las soluciones e impulsan (incluso precipitan, no sólo en el aspecto de acelerar sino también en el sentido 'químico' de volver sólido) las reconversiones de las organizaciones.

Referencias

Web sobre IMI (Comisión Europea): ec.europa.eu/internal_market/imi-net

Web IMI-Net España (Ministerio Política Territorial): www.mpt.es/documentacion/sistema_IMI

IMI en Boletín nº 51: www.astic.es/la-asociacion/boletic/boletic-n-51-septiembre-2009

Programa IDABC <http://ec.europa.eu/idabc/>

Servicio de traducción automática Comisión Europea <https://webgate.ec.europa.eu/mt/ecmt>

La construcción de los servicios paneuropeos de administración electrónica

<http://www.csae.map.es/csi/pg3315.htm>